RESOLUCIÓN DNCP N° 4213 /2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL SEGUNDO LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2019 «ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN PARA DATA CENTER DE LA DNCP» CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Asunción, 21 de octubre de 2019

VISTO: la solicitud realizada por el Dirección de Tecnología de la Información de la DNCP, el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la DNCP, la Ley Nº 2051/03 «*De Contrataciones Públicas*», la Ley N° 3439/07 «*Que modifica la Ley N° 2051/03 ´De Contrataciones Públicas´ y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas*», los Decretos reglamentarios y sus correspondientes modificaciones, la Resolución DNCP N° 3463/2019 «*Por la cual se designan miembros permanentes del comité de evaluación de ofertas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas*», el Decreto N° 285/2018, y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección de Tecnología de la Información, a través del Memorándum DTI N° 223/2019 de fecha 02 de octubre de 2019, ha solicitado a la Coordinación de Bienes y Servicios la realización del llamado para la adquisición de un sistema de climatización para Data Center Alternativo de la DNCP, adjuntando las Especificaciones Técnicas y el precio referencial obtenido.

Que, la Ley N° 2051/03, en su artículo 16 "*Tipos de procedimientos*", inciso b), indica la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas para las contrataciones cuyo monto se encuentren entre los dos mil y diez mil jornales mínimos; por lo que, considerando la estimación de costos, se deberá realizar la contratación utilizando dicho procedimiento.

Que, a fin de dar inicio al procedimiento de contratación, resulta necesaria la aprobación de la máxima autoridad institucional, de acuerdo al Artículo 33 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el cual establece que: «*la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante…*».

Que, la DNCP como ente regulador de las Contrataciones Públicas, tiene como función llevar a cabo revisiones periódicas de las mejores prácticas en materia de contrataciones, y elevar recomendaciones al Director Nacional para su implementación, como así también elaborar Pliegos Estándar.

Que, la DNCP ha desarrollado dos sistemas para la gestión de pliegos electrónicos, tanto para los pliegos estándar como para los particulares y resultado de ellos fue la emisión del primer pliego electrónico como plan piloto en la Licitación con ID N° 353.709, luego de la cual se ha resuelto la implementación gradual de uso.

Que, la presente contratación ha sido seleccionada para la utilización de los pliegos electrónicos desarrollados e implementados por la DNCP.

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Abog. Pablo Seitz Ortiz
Director Nacional
DNCP

Cont. Res. DNCP Nº 4213 / 2019

Que, por Resolución DNCP N° 3463/2019 se designa a los miembros permanentes y suplentes del *Comité de Evaluación de Ofertas* de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, quienes evaluarán y recomendarán la adjudicación de la oferta solvente que estimen más conveniente, ajustándose a los parámetros de la Ley N° 2051/03, sus reglamentaciones y al Pliego de Bases y Condiciones aprobado.

Que, el Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz, por Decreto Nº 285 de fecha 21 de setiembre de 2018, ha sido nombrado como Director Nacional de Contrataciones Públicas.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º **AUTORIZAR** la realización del segundo llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2019 y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para la ***«Adquisición de un sistema de climatización para Data Center Alternativo de la DNCP».***

Artículo 2º **DETERMINAR** la financiación del llamado con fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el ejercicio fiscal 2019 y la ejecución plurianual, sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2020 del **PAC N° 368.357**, conforme al siguiente detalle:

Tipo	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	Fuente	O.F.	Dpto.
1	1	0	0	540	30	1	99

Artículo 3º **AUTORIZAR** a la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la DNCP a contestar las consultas que en el marco del presente llamado sean planteadas, emitir aclaraciones y realizar la modificación del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución, a través de adendas si fuese necesario.

Artículo 4º **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. PABLO SEITZ ORTIZ
Director Nacional

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py